

JUEVES 16 DE MARZO DE 2017

ÁGORA

Boletín del grupo parlamentario del PRD



RICARDO ÁNGEL Barrientos Ríos

Secretario de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

NÚMERO 360

ÁGORA

Boletín del grupo parlamentario del **PRD**

Jueves 16 de marzo de 2017

Número 360

ÍNDICE

4 Respalda Ivanova Pool el fomento a la igualdad salarial entre hombres y mujeres

5 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. **Diputado Jesús Salvador ValenciaGuzmán**

Proposiciones de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández

9 • *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la CONDUSEF, así como al titular del BANSEFI, para que hagan del conocimiento público los principales motivos por los que se incrementó en 81.6 por ciento, las reclamaciones a BANSEFI, y el porcentaje de éstas que son relativas a la entrega de apoyos de los programas federales*

12 • *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a definir acciones concretas para determinar el nivel de cumplimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos*

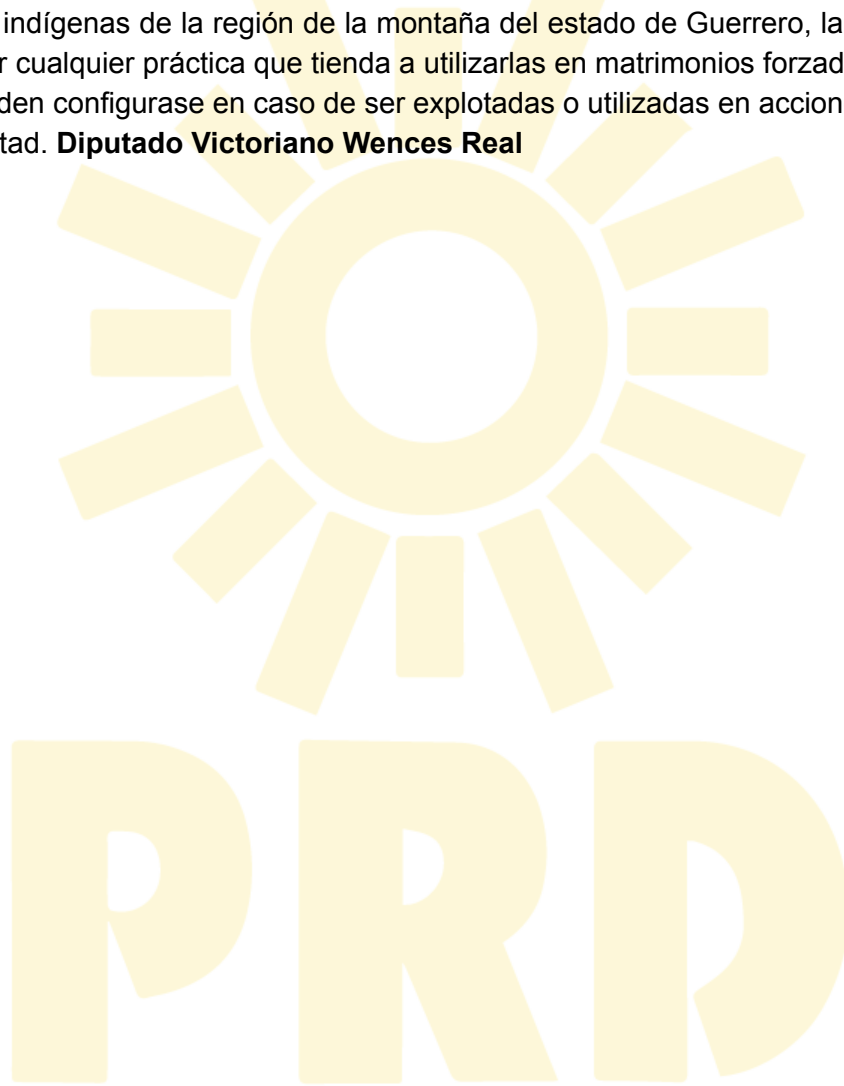
15 Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales de Sonora, Tabasco, Guanajuato, Baja California, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nuevo León, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a homologar sus legislaciones locales con los principios constitucionales de derechos humanos, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y con los Tratados Internacionales suscritos por el gobierno mexicano, para eliminar el matrimonio infantil. **Diputado Erik Juárez Blanquet**

Continúa pág. 3



@prdleg

- 16** Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Sagarpa para que emita nuevas convocatorias para el programa “El Campo en Nuestras Manos”. **Diputado Juan Fernando Rubio Quiroz y diputada Natalia Karina Barón Ortiz**
- 19** Proposición con punto de acuerdo por el se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que implementen políticas públicas que concienticen a la población indígena a respetar la dignidad humana de las mujeres indígenas de la región de la montaña del estado de Guerrero, la importancia de desterrar cualquier práctica que tienda a utilizarlas en matrimonios forzados, y los delitos que pueden configurarse en caso de ser explotadas o utilizadas en acciones en contra de su voluntad. **Diputado Victoriano Wences Real**



ÁGORA

Comunicación Social del **PRD**

Respalda Ivanova Pool el fomento a la igualdad salarial entre hombres y mujeres

Dijo que para garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos se debe tomar en cuenta el principio de igualdad salarial entre mujeres y hombres, en el desempeño de un mismo trabajo o por la realización de trabajos, que generen el mismo valor.

Recordó que el estudio *Perspectivas del Empleo 2016*, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), reveló que la brecha salarial por género en México creció en la última década, al pasar de 17 por ciento, en el 2004, a 18 por ciento, en el 2014. Agregó también que es importante considerar que la desigualdad salarial no implica necesariamente que las mujeres tengan menos educación que los hombres, pues incluso el estudio reveló que las mujeres trabajadoras tienen niveles más altos de educación comparadas con los hombres en los mismos puestos; sin embargo han sido subestimadas.

La Diputada manifestó que es indispensable eliminar barreras de género en los lugares de trabajo; eliminando cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, por ello es necesario que desde el Congreso se emprendan acciones legales para garantizar una sociedad equitativa y justa.

Finalmente expresó que es necesario que el gobierno federal diseñe programas para evitar la violencia laboral: eliminando barreras de discriminatorias en la contratación, la permanencia, o en las condiciones generales de trabajo; así como para castigar las amenazas, la intimidación, la explotación, y la percepción de un salario menor en el desempeño de un trabajo igual, e impedir todo tipo de discriminación por condición de género.

Ciudad de México,
marzo de 2017



Diputado Jesús Salvador

Valencia Guzmán



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este pleno la iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la presente:

Exposición de motivos

El marco jurídico de protección a la infancia en nuestro país atiende lo establecido en los Artículos 4 párrafo nueve, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 4, 6 numeral 2 y 18 numeral 2 de la Convención Internacional por los Derechos del Niño; el Artículo 4 fracción I de la Ley de Asistencia Social; el Artículo 119 fracción I de la Ley General de los Derechos de la niña, niño y adolescentes (LGDNNA), entre otros.

Con base en lo anterior, los derechos y el interés superior de los niños y las niñas, son garantizados por las instituciones del Estado mexicano, lo que hace imprescindible establecer los mecanismos e instrumentos administrativos,

jurídicos y financieros para el cumplimiento de todas las medidas de protección establecidas en la legislación, particularmente los que permitan a las Entidades Federativas intervenir con eficacia en materia de atención a niñas, niños y adolescentes.

En el año 2016, se estimaba que en México vivían 13 millones 249 mil 872 niñas y niños menores de seis años,¹ franja poblacional que se debe atender de manera especial.

Es en este marco que la UNICEF y la Red por los Derechos de la Infancia en México, contribuyeron con el Estado Mexicano señalando diez recomendaciones para atender, proteger y promover los derechos de los niños y las niñas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a saber:²

1. Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
2. Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y asegurando que aquellos que la han sufrido no sean re victimizados en los procesos de justicia y atención institucional.
3. Garantizar que el 100% de los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratis, antes de cumplir un año, y lograr que todos los niños y niñas entre uno y cinco años estén registrados.
4. Implementar el Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, previsto por la Ley Federal en la materia y fortalecer los sistemas locales de justicia para adolescentes, priorizando las formas alternativas al juzgamiento y las medidas no privativas de la libertad para su reintegración social.
5. Elaborar en todos los estados leyes en materia de prestación de servicios para atención, cuidado y desarrollo integral infantil, así como las normas oficiales mexicanas previstas en la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo

Integral Infantil (LGPSACDII), y asegurar el pleno cumplimiento tanto de la ley como de su reglamento.

6. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna (RMM), hacia el logro del Objetivo del Milenio 5, con estrategias específicas dirigidas a disminuir en al menos tres cuartas partes la RMM en el grupo de edad de 12 a 19 años y en los estados con mayor RMM. Asimismo, bajar a la mitad el número de embarazos en adolescentes de 12 a 17 años, a través de políticas de salud sexual y reproductiva para la población escolarizada y no escolarizada, en las que se aborden los aspectos de la salud, la educación y la familia.

7. Reducir en 20 por ciento la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años (TM<5) en los estados en donde se concentra el mayor número de muertes a fin de incidir en la tasa nacional, a través de un enfoque integral e intersectorial que aborde las dimensiones de desigualdad que propician las muertes infantiles.

8. Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable entre los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su duración hasta los dos años de edad, y garantizando la educación en materia de nutrición y actividad física, así como el acceso al agua potable y alimentos saludables en las escuelas.

9. Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal que detecte a las niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela, los incorpore y garantice su permanencia incluyendo, entre otras medidas y como eje transversal, la participación infantil y la puesta en marcha de mecanismos eficaces que garanticen que la infancia y la adolescencia participen en todas las etapas del proceso educativo.

10. Reducir en 50 por ciento la tasa de deserción escolar en la educación media superior a nivel nacional (de 14.5 por ciento

a 7.5 por ciento) y en los estados, así como la inasistencia en ese mismo nivel educativo a menos de 10 por ciento de los adolescentes de 15 a 17 años.

En este sentido, las acciones que se deducen contenidas en las recomendaciones citadas, expresan también los compromisos del Estado mexicano en el marco de los objetivos internacionales en favor de la infancia. La mayor parte de las recomendaciones se encuentran previstas en el Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS).³

Por otra parte, el Estado mexicano establece una política que se traduce en la instrumentación de programas y acciones en el ámbito federal, en la cual participan 12 entidades entre Secretarías e Institutos, incluyendo la integración de aportaciones federales orientados a consolidar la base institucional para la atención y protección de los infantes en México, con una suma de recursos que alcanzó dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, \$760,663,521,657.00 dentro del Anexo 18 "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes".⁴

La centralidad con que se diseñaban los programas de asistencia o desarrollo de la infancia, se ha corregido con la instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, que conforma un esfuerzo de coordinación entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y de forma horizontal, suma esfuerzos entre diversas instancias públicas.⁵

Sin embargo, la asignación de recursos para la provisión del Sistema descrito ocurre hasta la presentación del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2017 contrario a los dos años anteriores, pero además este mismo no prevé los recursos que permitan, de parte de los gobiernos estatales y municipales, la instrumentación de

acciones específicas en materia de asistencia que fortalezcan al Sistema.⁶

Así, el problema sustantivo no se resuelve, pues los gobiernos estatales y municipales participan en un nivel de coordinación, sin posibilidades de generar proyectos e inversiones que respondan a las necesidades locales y la situación objetivo de la infancia; y no solamente a las políticas públicas del gobierno federal.

Si bien, es innegable que el Estado mexicano ofrece un nivel adecuado de servicios, queda aún por establecer este mismo nivel de compromiso a nivel de los estados de la Federación y de los municipios. En el artículo 119 de LGDNNA se definen dichas atribuciones en el marco del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En el artículo 139 del mismo ordenamiento se establece que los ayuntamientos tienen la obligación de contar con un programa de atención, cosa que ya se incluye en el artículo 119, y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes, que será la instancia que ejerza las atribuciones previstas en este último artículo.

En este sentido, desde la Sociedad Civil, se han propuesto una serie de recomendaciones para la creación los programas de atención a la infancia en el marco de los Sistemas Municipales de Protección a la Infancia, definiendo esta como:⁷

“El Sistema Municipal de Protección lo integran todas las dependencias, o instancias del gobierno municipal/delegacional, sociedad civil organizada y demás participantes de la política pública de la infancia y la adolescencia. Es la instancia rectora de la política de infancia, que a través de la secretaría ejecutiva, da seguimiento a la ejecución de las decisiones del Sistema Municipal y a la implementación de las acciones por parte de cada uno de los subsistemas que lo conforman, es decir, todas las instituciones relacionados con

NNA y la sociedad civil, así como niñas, niños y adolescentes.”

Y concibiendo al programa municipal como un elemento sustantivo de la gestión pública municipal al señalar que:⁸

“En la definición de la política de infancia, el municipio tiene la importante atribución de “elaborar un Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Local.” (Artículo 119, fracción I). En el artículo 139, se prevé que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con este Programa de atención.

Este es el camino para que el municipio incorpore su agenda de infancia y adolescencia en los órdenes estatal y federal y oriente su esfuerzo para garantizar derechos. El Sistema Municipal debe definir prioridades y acciones relevantes que deben estar incorporadas al Programa Municipal, que a su vez se integran al Programa Local o estatal.”

En este sentido, el Programa Municipal de Atención a la Infancia se constituye como el marco de acción que los municipios emprenden como resultado de una política municipal hacia la protección, atención y cuidado de la infancia dentro su ámbito de competencia, pero a la vez, se vuelve relevante en la medida que son los Ayuntamientos, los entes del Estado con quien las personas tienen el primer contacto.

Es por lo anterior, que la propuesta que se somete a esta soberanía, va dirigida a reformar el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal con el objeto de establecer los recursos alineados a las facultades de los estados y municipios para establecer programas de Atención de la Infancia, dando cumplimiento a lo establecido en la LGDNNA y fortaleciendo así, las acciones que el Estado emprende en materia de protección, atención y cuidado de la infancia.

El planteamiento que se formula es consecuente con su exposición y consiste en que los estados y municipios, cuenten con los elementos sustantivos para atender las necesidades de primer contacto con los casos y en las materias de protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes; la atención de los infantes en situación de riesgo a su salud, su integridad o su dignidad; la promoción educativa a través de servicios de asistencia y tratamiento de problemas cognitivos, de lenguaje o conducta; así como fortalecer la asistencia médica y de rehabilitación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración la presente Iniciativa con:

Proyecto de decreto

Único. Se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 40. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y al desarrollo de programas de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, de los cuales al menos un tercio de los recursos destinados a asistencia social deberán corresponder a proyectos específicos de asistencia y protección a la infancia. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Transitorios

Primero. Las reformas presentadas en este decreto tendrán efecto al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Segundo. Las acciones que realicen para dar cumplimiento al presente decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados destinados en el Fondo de Aportaciones Múltiples en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal, debiendo la autoridad cumplir de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

Notas:

1. Ramírez Hernández, Nashieli, et al. Políticas Públicas de Atención a la Primera Infancia: el caso de la Ciudad de México, CDMX/DIF, SEDESO, Ririki Intervención Social, A. C., México 2016, pág. 35.
2. UNICEF y REDIM. 2014. La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2014-2018. 10 acciones por los niños, niñas y adolescentes en México. Consejo Consultivo UNICEF.
3. *Diario Oficial de la Federación*. 30 de marzo del 2014. Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2014-2018.
4. *Diario Oficial de la Federación*. 30 de noviembre del 2016. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, pág. 71.
5. Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, 3 de marzo del 2016.
6. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, Anexo 10.
7. Barquera Medina Luis Alberto, Xóchitl Meseguer Lemus y Col. 2015. Sistemas municipales de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Apuntes para su desarrollo estratégico. REDIM pp61; pág. 10
8. Barquera, Meseguer y Col. 2015. Ídem, pág. 11.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
marzo de 2017



**Diputada Cristina Ismene
Gaytán Hernández**



Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la CONDUSEF, así como al titular del BANSEFI, para que hagan del conocimiento público los principales motivos por los que se incrementó en 81.6 por ciento, las reclamaciones a BANSEFI, y el porcentaje de éstas que son relativas a la entrega de apoyos de los programas federales

La suscrita, diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción II; 79 numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

1. Según la Ley de Instituciones de Crédito,¹ la banca de desarrollo, forma parte del Sistema Bancario Mexicano; son entidades de la Administración Pública Federal; cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; son constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito; con el objeto fundamental

de facilitar el acceso al crédito y los servicios financieros, proporcionando asistencia técnica y capacitación, con el fin de impulsar el desarrollo.

Los bancos de desarrollo facultados por ley para abrir cuentas de ahorro al público en general son:

- Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI)
- Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO)

2. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene dentro de su misión, el proteger los intereses de los usuarios de servicios financieros, mediante la regulación de las instituciones financieras²

3. Según su Ley Orgánica, BANSEFI debería de realizar funciones de banca social para fomentar el hábito del ahorro, el sano desarrollo del Sector, así como el desarrollo económico nacional y regional del país, proporcionando asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector. Recordando que esta misma ley, define al Sector como:

“Al conformado por las personas físicas y morales que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Directivo, tengan acceso limitado a los servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica, y a las personas morales a que se refieren la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”³

Para dar cumplimiento con estos mandatos, “BANSEFI ofrece servicios financieros principalmente a la población de escasos recursos, a personas que viven en localidades alejadas o de difícil acceso en las que no existe

presencia de intermediarios financieros formales, y a beneficiarios de apoyos sociales. Para ese público ha diseñado cuentas de ahorro que se abren con montos bajos y brinda servicios como envío y recepción de remesas de dinero de Estados Unidos a México o dentro del país.”⁴

4. BANSEFI, según su página electrónica, “A junio de 2012, cuenta con 494 sucursales en toda la República, que administran más de 11 millones de cuentas, ofrecen productos de ahorro, envío y pago de remesas de dinero, colocación de microseguros de vida y otros productos y servicios financieros, y distribuyen diversos apoyos gubernamentales”.⁵

Sin embargo, en la dirección electrónica <http://www.bansefi.gob.mx/Pages/Sucursales.aspx> se contabilizan 858 sucursales, asimismo, en la página [http://www.bansefi.gob.mx/Docs/Logros por ciento 202015.pdf](http://www.bansefi.gob.mx/Docs/Logros%20por%20ciento%202015.pdf) se indica que al cierre del ejercicio 2015 contaba con 536 sucursales.

Así mismo, en el documento de BANSEFI, denominado “Comentarios de la administración sobre la información financiera relativa a los estados financieros al 31 de diciembre del 2016”, se indica que a diciembre de 2016 cuenta con 523 sucursales.⁶

Datos que concatenados, revisten de vital importancia, ya que debido a sus diferencias y falta de claridad, generan incertidumbre en los usuarios, ya sea porque aún se encuentran en funcionamiento diversas páginas electrónicas de la institución o porque las mismas no han sido actualizadas.

5. De acuerdo a información del propio banco, “BANSEFI se ha convertido en una pieza clave para la entrega de recursos de los programas gubernamentales hacia sus beneficiarios... en 2011, abrió cuentas de ahorro y entregó tarjetas bancarias a las 6.5 millones de familias beneficiarias del Programa Oportunidades. BANSEFI utiliza tarjetas con chip con capacidad para almacenar huellas digitales, lo que tendría

que garantizar la seguridad y transparencia de la dispersión de los apoyos.”⁷

6. En lo que va de la presente administración federal, BANSEFI ha tenido cuatro directores generales:

- 1) Jorge Estefan Chidiac
- 2) Paulina Alejandra Del Moral Vela
- 3) María Fernanda Casanueva de Diego
- 4) Virgilio Andrade Martínez

Lo anterior resulta relevante, ya que tanta veleidad de nombramientos, deja constancia de la falta de continuidad y poca importancia que se le ha dado a tan trascendente institución y las funciones que lleva a cabo.

7. BANSEFI por ley está obligado a proporcionar a las autoridades y al público en general información relativa a sus operaciones, así como indicadores que midan los servicios con los que atiende al Sector que establece su ley orgánica y contratos constitutivos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para esto debe utilizar medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que le permita dar a conocer esta información.⁸

8. Las reclamaciones por parte de los usuarios de la banca, en el periodo de enero-septiembre de 2015 a enero-septiembre de 2016, se incrementaron en 81.6 por ciento, pasando de 1,540 a 2,797. Pese a lo anterior, el índice de desempeño de atención a usuarios para 2016 se mostró más alto comparado con 2015, pasando de 5.13 a 5.86 (en una escala del 0 al 10). Durante 2016 a pesar de tener mayor número de reclamaciones solo tuvo 2 sanciones, por un monto de 59,820 pesos.⁹

Por lo anteriormente fundado y motivado, ante esta honorable soberanía, solicito sea aprobado el siguiente:

Puntos de acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente, al titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a hacer del conocimiento público:

- a) Los motivos por los que se incrementó, en el periodo de enero-septiembre de 2015 a enero-septiembre de 2016, en 81.6 por ciento, las reclamaciones a BANSEFI y el porcentaje de éstas que son relativas a la entrega de apoyos de los programas federales, especificando el programa y la dependencia que lo administra y;
- b) Las medidas que están tomando a favor de los usuarios de la banca de desarrollo, específicamente de BANSEFI, para reparar las posibles deficiencias de la institución respecto al manejo de las cuentas de los usuarios, especialmente de aquellos receptores de apoyos gubernamentales.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente, al titular del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), a dar cumplimiento con el artículo 31 de la Ley de Instituciones de Crédito y hacer del conocimiento público:

- a) El número de cuentas que administra al cierre de 2016;
- b) El número exacto de sucursales que existen en el país;
- c) Los motivos por los que no se ha actualizado la información de su página de internet, referente a

las sucursales y cuentas administradas;

d) Las acciones que esté realizando respecto a las reclamaciones que tiene por los servicios que debe ofrecer, así como el número de éstas, que han sido atendidas, las que se han dejado de atender, las razones de esto y;

e) Las medidas que, administrativamente, se estén tomando para solventar los múltiples cambios en el nombramiento del titular de la Dirección General.

Notas:

1. Véanse los artículos 3º y 30 de la citada Ley.
2. Véase: <http://www.gob.mx/condusef/que-hacemos>
3. Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, artículos 2 y 3. (Subrayado propio).
4. Véase: <http://www.bansefi.gob.mx/AcercaDe/Pages/InclusionFinanciera.aspx>
5. Con información de la página electrónica: <http://www.bansefi.gob.mx/AcercaDe/Pages/InclusionFinanciera.aspx>
6. Véase: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195603/Comentarios_de_la_administraci_n_sobre_los_resultados_del_ejercicio_2016.pdf
7. Idem
8. Véase artículo 31 de la Ley de Instituciones de Crédito.
9. Véase: http://www.buro.gob.mx/tbl_general_comparativo.php?id_sector=37&id_periodo=12&IdIF_Filtro=0

Palacio Legislativo de San Lázaro,
marzo de 2017



**Diputada Cristina Ismene
Gaytán Hernández**



Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a definir acciones concretas para determinar el nivel de cumplimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos

La suscrita, diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción II; 79 numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

1. En días pasados, la Auditoría Superior de la Federación entregó a esta Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.¹ En dicho documento se informa, entre otras cosas, de la realización de la auditoría de desempeño² número 32-GB a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos, la cual tuvo como objeto fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos

en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, para el ejercicio fiscal 2015.

La auditoría de desempeño en cometo “comprendió la evaluación de los resultados obtenidos por la SRE en 2015, en los tres componentes para el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos: 1) Cuidado en el seguimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, 2) Armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales y 3) Contribución en el cumplimiento a las medidas cautelares y provisionales, recomendaciones y sentencias emitidas por los organismos internacionales, a fin de evaluar el desempeño de la dependencia, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en los tratados internacionales”³

En lo que respecta al punto 1) *Cuidado en el seguimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos se hicieron las siguientes recomendaciones:*

“15-0-05100-07-0032-07-001 Recomendación al Desempeño. Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores evalúe la pertinencia de establecer un indicador sobre el seguimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos, con variables controladas por la dependencia, a fin de evitar que factores externos influyan en el cumplimiento de las metas establecidas, en términos de los artículos 3 de la Ley de Planeación, y 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones de mejora emprendidas”.

“15-0-05100-07-0032-07-002 Recomendación al Desempeño. Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores evalúe la pertinencia de elaborar un diagnóstico sobre las deficiencias y limitaciones en materia de coordinación con las dependencias

y entidades de la Administración Pública Federal, que impiden informar sobre el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, conforme a lo programado para el ejercicio fiscal en curso y, con base en los resultados, elabore programas de trabajo por cada dirección general responsable, que le permita tener un mayor efecto en la implementación de la política exterior relacionada con las obligaciones de las que México es parte, de conformidad con los artículos 3 y 7, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones de mejora emprendidas”.

En cuanto al número 2) *Armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales se recomendó lo siguiente:*

“15-0-05100-07-0032-07-003 Recomendación al Desempeño. Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores evalúe la pertinencia de contar con un mecanismo para el registro y generación de información clara y confiable, respecto del total de reservas y declaraciones interpretativas que se tienen y las que fueron retiradas de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, que guarde congruencia con el indicador de retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los tratados internacionales de derechos humanos, a fin de asegurar una adecuada rendición de cuentas, en términos de del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones de mejora emprendidas”.

“15-0-05100-07-0032-07-004 Recomendación al Desempeño. Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores evalúe la pertinencia de establecer un indicador para medir el avance en el retiro de

reservas y declaraciones interpretativas de los tratados internacionales de derechos humanos, cuya meta sea de cumplimiento anual, a fin de evaluar periódicamente su logro, que permita garantizar el cumplimiento de la meta de mediano plazo, en términos del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2014- 2018, además del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones de mejora emprendidas”

En lo que respecta al punto número 3) Seguimiento de las medidas cautelares y provisionales, recomendaciones y sentencias dirigidas al Estado mexicano, en la auditoría se hicieron las siguientes recomendaciones:

“15-0-05100-07-0032-07-005 Recomendación al Desempeño. Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores evalúe la pertinencia de institucionalizar mecanismos para dar seguimiento a las medidas cautelares y provisionales, recomendaciones y sentencias, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y los organismos internacionales, a fin de establecer un manual de procedimientos para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas, de conformidad en el artículo 11, fracciones II y IV, del Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones de mejora emprendidas.”

Además, en dicha auditoría se hicieron recomendaciones de desempeño en los siguientes temas: rendición de cuentas; sistemas de evaluación del desempeño y sistema de control interno. En total, en la auditoría se realizaron 8 recomendaciones.

Finalmente, en el dictamen de dicha auditoría se señala, entre otras cosas que:

“En los diagnósticos de la planeación de mediano plazo se reconoce que el problema público es el insuficiente seguimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, cuyas causas identificadas se refieren a debilidades para establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), y con los organismos internacionales en la materia; y como efecto específico se advierten deficiencias en la garantía, el respeto y la protección de derechos humanos”

Y continúa diciendo que:

“En opinión de la ASF, en 2015, la SRE no cuenta con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ya que presenta deficiencias en la coordinación con la APF y con los organismos internacionales por lo que prevalece el problema público que dio origen a la política pública, cuyo efecto específico es una contribución limitada a la garantía, el respeto y la protección de derechos humanos”.

2. La Secretaría de Relaciones Exteriores es la encargada de *“Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.”*⁴

Por lo anteriormente fundado y motivado, ante esta honorable soberanía, solicito sea aprobado el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores a:

- a) Definir las acciones concretas que realizará para atender las recomendaciones expuestas en la auditoría de desempeño número 32-GB sobre el cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos y, a hacer del conocimiento público, la información sobre dichas acciones;
- b) A hacer pública la información sobre los mecanismos de coordinación y de seguimiento que llevará a cabo con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y;
- c) A hacer del conocimiento público la información respecto de qué dependencias y entidades de la Administración Pública Federal han participado en los mecanismos de coordinación para atender, informar y dar cumplimiento a todas las obligaciones del Estado mexicano en materia de Derechos Humanos que derivan de Tratados Internacionales y otros instrumentos.

Notas:

1. Disponible en línea: <http://informe.asf.gob.mx/#0>
2. Las Auditorías de Desempeño están orientadas a evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los programas gubernamentales; si éstos fueron realizados con eficacia, eficiencia y economía, así como su impacto -social y económico- y beneficios para la ciudadanía.
3. Disponible en línea: <http://www.asf.gob.mx:8081/Informe.aspx>
4. Artículo 28, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_191216.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro,
marzo de 2017



Diputado Erik Juárez Blanquet


Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales de Sonora, Tabasco, Guanajuato, Baja California, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nuevo León, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a homologar sus legislaciones locales con los principios constitucionales de derechos humanos, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y con los Tratados Internacionales suscritos por el gobierno mexicano, para eliminar el matrimonio infantil

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, presento ante esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

Desde hace muchos años, nuestro país ha participado activamente en las convenciones internacionales para la defensa de los derechos de los menores.

En el año de 1989 participó en la Convención de los Derechos de la Infancia, en 1990 participó en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, en el 2002 participó también en la Sesión Especial

de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la infancia.

En el año de 1989 el gobierno de nuestro país, suscribió la Convención internacional sobre los Derechos de los niños y con ello se comprometió a cumplir una serie de medidas para garantizar en todo el país la protección y el bienestar de las personas menores de 18 años.

Como parte de los compromisos asumidos por México, en el año 2011, el Congreso de la Unión aprobó una reforma constitucional a los artículos 4 y 73 para establecer que el Estado mexicano velará que se cumpla el principio del interés superior de la niñez y garantizará de manera plena el ejercicio de sus derechos y se establece la facultad al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

En este sentido, el Congreso expidió en el 2014 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en su artículo 45 se establece una disposición muy específica que instruye a las legislaturas locales de las entidades federativas a establecer como requisito para contraer matrimonio el contar con mayoría de edad.

Hasta hoy, algunas entidades ya han homologado sus disposiciones locales, sin embargo, aún hay nueve entidades del país que se resisten a cambiar sus ordenamientos y aún siguen contemplando el matrimonio infantil.

Tal es el caso de Sonora, Tabasco, Guanajuato, Baja California, Chihuahua, Durango, Ciudad de México, Guerrero y Nuevo León, que permiten, ya sea en sus Códigos Civiles, como en sus Códigos Familiares, la posibilidad de que los menores de edad puedan contraer matrimonio con personas adultas o bien con otros menores y solo basta el consentimiento de los padres para

poder llevar a cabo el vínculo matrimonial, lo cual también podría tratarse de una imposición, siendo esto violatorio de los derechos humanos y del principio constitucional relativo al interés superior de la niñez. Además, hay que decir que esta situación es considerada por Naciones Unidas como la manera más generalizada que existe de abuso sexual y explotación en contra de los menores.

En las entidades mencionadas, se están violando principios de derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y también están actuando contrariamente a lo que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en las convenciones internacionales suscritas por nuestro país

Necesitamos garantizar el principio del interés superior de la niñez y evitar con ello que las propias leyes locales consientan que se siga transgrediendo la dignidad y el desarrollo de los menores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos locales de Sonora, Tabasco, Guanajuato, Baja California, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nuevo León, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a homologar sus legislaciones locales con los principios constitucionales de derechos humanos; con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y con los Tratados Internacionales suscritos por el gobierno mexicano y aprobar las reformas necesarias para eliminar el matrimonio infantil.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
marzo de 2017



Diputado Juan Fernando Rubio Quiroz
Diputada Natalia Karina Barón Ortiz



Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Sagarpa para que emita nuevas convocatorias para el programa “El Campo en Nuestras Manos”

Los suscritos, diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracciones I y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones

En el programa de la Sagarpa denominado Apoyo a los Pequeños Productores, se encuentra el Componente “El Campo en Nuestras Manos”, dirigido al apoyo de mujeres con edad entre 18 y 65 años, que vivan en zonas rurales o periurbanas marginadas, al cual la Cámara de Diputados asignó en el PEF 2017 un presupuesto por 1,206.9 millones de pesos.

Los antecedentes de “El Campo en Nuestras Manos” son el Programa PROMETE (antes PROMUSAC) y Agricultura Familiar; programas que fueron siempre de convocatoria abierta para brindar apoyos en pequeños proyectos productivos a mujeres u organizaciones de mujeres del sector campesino. En la estructura

programática y en la operación de recursos para las mujeres 2017 de la Sagarpa, el componente “El Campo en Nuestras Manos” vino a sustituir a aquellos programas, pero introduciendo “novedades” que afectan gravemente la operación y a la población objetivo del programa.

Para su ejercicio, el artículo 39 de las reglas de operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, dividió el Componente “El Campo en Nuestras Manos” en tres modalidades:

- I. Paquetes productivos para el autoconsumo (apoyos individuales de hasta 4,500.00 por persona);
- II. Proyectos de Producción primaria y agregación de valor; (apoyos a mujeres organizadas de 500,000.00 y hasta 3,000,000.00 por organización); y
- III. Acciones de inducción estratégica, soporte técnico metodológico y seguimiento (Acciones que opera directamente la Sagarpa en apoyo a las beneficiarias).

La primera modalidad, la entrega de paquetes productivos para el autoconsumo (pollos, conejos, semillas y fertilizantes para huertos), es una estrategia obsoleta, que desde hace más de 20 años fue eliminada de las políticas públicas para el campo por prestarse a la corrupción y al manejo electoral de los apoyos; además, se demostró que no incrementan los activos ni la producción de alimentos de los beneficiarios, pues las especies de granja no se adaptan a las condiciones rurales de alimentación y enfermedades, muriendo en porcentajes muy altos; igualmente son incompatibles con el manejo de huertos de hortalizas y frutales.

Pero lo más peculiar y cuestionable en la modalidad de entrega de paquetes de autoconsumo del programa, son los procedimientos de operación hechos a modo, a través de convocatorias cerradas, para

focalizar los recursos a municipios y localidades seleccionados de antemano por la propia Sagarpa, sin que medien criterios claros y transparentes para dicha selección; excluyendo a la mayoría de la población objetivo mediante decisiones políticas encubiertas con normas técnicas.

Como lo señalan las reglas de operación del programa en el artículo 39: “Los apoyos serán destinados a mujeres mayores de 18 años y hasta 65 años cumplidos, en condición de pobreza y pequeñas productoras pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3...” Lo cual nos dice que la población objetivo son todas las mujeres mayores de 18 y hasta 65 años, que vivan en el medio rural y periurbano, en condición de pobreza y sean consideradas productoras en pequeña escala, organizadas o no (estratos E1, E2 y E3). Sin embargo, el artículo 41 de las mismas reglas modifica drásticamente este criterio.

“Artículo 41. Se considerarán los siguientes aspectos para seleccionar a las personas beneficiarias:

- I. Paquetes productivos para el autoconsumo: “Vivir en localidades rurales o periurbanas de los municipios enlistados en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen...”

Ni en las reglas de operación ni en las convocatorias publicadas en las entidades federativas, elaboradas a partir de un formato único enviado desde oficinas centrales de la Sagarpa, se establecen criterios para la selección de municipios y localidades; vamos, no se incluye siquiera el requisito de que dichos municipios estén considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Esto significa que la Sagarpa de manera centralizada o a través de sus delegaciones, resuelve los municipios y localidades que tendrán el derecho a recibir los apoyos del programa, lo cual, por una parte

establece privilegios para algunos estados, municipios y localidades, y por otro excluye a la inmensa mayoría de la población objetivo.

Así por ejemplo, en el caso de Chiapas, con un total de 122 municipios, en la Convocatoria emitida por la Delegación de la Sagarpa, se incluyen únicamente 7 municipios, de los cuales se relacionan 86 localidades con derecho a participar en el programa, entre colonias periurbanas y comunidades rurales. Los municipios son: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Palenque, Benemérito de las Américas, Frontera Hidalgo, Motozintla y Villa Flores, de ellos ninguno califica como de muy alta marginación, 4 califican como de alta, y los 4 restantes son de media y baja marginación, de acuerdo con la tipificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En cambio, en el Estado de México, con 125 municipios, la convocatoria emitida por la Delegación relaciona 109 municipios, incluyendo más del 85 por ciento de las localidades de cada municipio, lo cual nos da varios cientos de localidades relacionadas con derecho a participar de los apoyos del programa. Una situación similar ocurre para el caso de Coahuila, en donde de 38 municipios, 33 están incluidos en la estrategia del Programa el Campo en Nuestras Manos.

En un resumen general podemos observar que mientras en los estados más pobres del país como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, los municipios incluidos en la estrategia del Programa “El Campo en Nuestras Manos” es menos del 10 por ciento (Chiapas, 6 por ciento, Guerrero 7 por ciento y Oaxaca, 14 por ciento); en cambio, en otros estados en donde no existe una pobreza tan acentuada pero existen elecciones en el presente año, se cubre prácticamente todo el territorio. Ejemplos, en el Estado de México se incluyen el 91 por ciento de los municipios; en Coahuila el 87 por ciento; y en Nayarit el 65 por ciento.

Asimismo, llaman la atención otras disposiciones de las reglas de operación de este

programa. El artículo 39 también establece que para los apoyos en paquetes productivos para el autoconsumo:

“Las beneficiarias de los apoyos recibirán servicios técnicos proporcionados de manera directa a través de extensionistas, procurando un enfoque agroecológico y con perspectiva de género, para lo cual, de los recursos de inversión destinados a paquetes productivos para autoconsumo, se destinará hasta el 20 por ciento.”

En ningún otro programa de la Sagarpa se autoriza un porcentaje tan alto para gastos de asistencia técnica. Asumiendo conservadoramente que del total de los 1,206.9 millones de pesos del Componente “El Campo en Nuestras Manos”, un 50 por ciento se asigne para apoyos en la modalidad de paquetes de autoconsumo, estamos hablando del 20 por ciento de 603 millones de pesos; ello equivale a 120 millones, orientados a la contratación de servicios técnicos profesionales.

¿Pero quién contrata a estos técnicos? ¿Bajo qué criterios se seleccionan? ¿Para que realmente se contratan? Las reglas de operación y las convocatorias emitidas son omisas a este respecto.

Y las cuestiones irregulares o “llamativas” del Programa en comento no paran aquí. El mismo artículo 39 de las reglas de operación, en su fracción III, establece que para acciones de inducción estratégica, soporte técnico metodológico y seguimiento, conjunto de actividades que realizará la Sagarpa, se destinará hasta el 6 por ciento del recurso autorizado del Componente. El recurso autorizado del Componente son 1,206.9 millones de pesos; el 6 por ciento es igual a 72.4 millones, mismos que se descuentan de actividades productivas del Programa para usarlos de manera discrecional en actividades de “inducción” de la Sagarpa.

En cambio para la modalidad de “Proyectos de Producción primaria y agregación de valor”, que son apoyos para mujeres organizadas en las organizaciones sociales, solo se permite usar el 2 por ciento de los recursos autorizados para la “puesta en marcha” del proyecto y el 4 por ciento “para el diseño de marca” (artículo 39, fracción II).

Finalmente, mujeres productoras y organizaciones sociales de diversas regiones han denunciado, que si bien las convocatorias publicadas mencionan que las ventanillas de atención se abrirían del 26 de enero al 28 de febrero de 2017, lo cierto es que dichas convocatorias, con los requisitos y las localidades con derecho a recibir apoyos, se dieron a conocer públicamente apenas 8 días antes del cierre de las ventanillas, dejando sin opciones de participar a una parte importante de la población objetivo, incluso en los municipios y localidades seleccionadas en la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Puntos de acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que a través de las Delegaciones emita nuevas convocatorias del Componente “El Campo en Nuestras Manos” del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, cuando menos por un nuevo período de 15 días más.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que las nuevas convocatorias a publicar por las Delegaciones sean con carácter abierto a todas las localidades, municipios y población objetivo del Componente “El Campo en Nuestras Manos” en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
marzo de 2017



Diputado Victoriano Wences Real



Proposición con punto de acuerdo por el se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que implementen políticas públicas que concienticen a la población indígena a respetar la dignidad humana de las mujeres indígenas de la región de la montaña del estado de Guerrero, la importancia de desterrar cualquier práctica que tienda a utilizarlas en matrimonios forzados, y los delitos que pueden configurarse en caso de ser explotadas o utilizadas en acciones en contra de su voluntad

El suscrito diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por el artículo 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

La trata de personas es un fenómeno delictivo que se encuentra extendido por todo el mundo: miles de personas víctimas de este delito, particularmente mujeres, niñas y niños, son

captados, trasladados, vendidos y comprados con fines de explotación.

Hoy en día, este delito se considera el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, sólo superado por el tráfico de drogas y de armas, y cada año genera ganancias que van de 32,000 a 36,000 millones de dólares, aproximadamente, según estimaciones del Foro de Viena para combatir la Trata de Personas, organizado por diversas agencias de las naciones Unidas.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, es el instrumento universal que aborda todos los aspectos de la trata de personas: prevención, persecución penal del delito, protección a las víctimas y promoción de la cooperación internacional.

Según datos de la Oficina de las naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el periodo que va de 2003 a 2006 las mujeres víctimas de trata se ubicaron entre 66 y 74 por ciento; de niñas, entre 10 y 16 por ciento; de niños, entre 12 y 16 por ciento, y de varones, entre 3 y 9 por ciento. De esta manera, el mayor número de víctimas correspondió a personas del sexo femenino, con un porcentaje que fluctuó entre 80 y 84 puntos para los años 2004 y 2006.

Según la UNODC, México tiene de 15 a 20 zonas con una alta incidencia en la comisión del delito de trata de personas y cuatro grandes rutas para traficarlas.

El incumplimiento del Protocolo internacional en la materia y cambios constantes en las estructuras delictivas, han favorecido a que las redes de tratantes continúen operando con relativa facilidad.

De acuerdo con el reporte de la UNODC Guerrero, se encuentra como uno de los Estados con mayor incidencia de ese delito.

En los municipios de Cochoapa el Grande y Metlatonoc aún sigue prevaleciendo la trata de personas, auspiciada por los denominados usos

y costumbres.

Los padres de familia, bajo el argumento de los usos y costumbres de sus comunidades literalmente venden a sus hijas por un cartón de cerveza o un guajolote.

Por su parte, el organismo no gubernamental de Tlachinollan, reconocido mundialmente por su férrea defensa de los derechos humanos, ha denunciado públicamente que en la montaña de Guerrero, la marginación y pobreza extrema orilla a algunos indígenas nahuatlacos, mixtecos, amuzgos y tlapanecos, por usos y costumbres, cuando las hijas cumplen 12 años, sus padres las entregan en matrimonio a cambio de una “dote” que se traduce en especie o en dinero en efectivo.

Tlachinollan documentó denuncias por la entrega de las hijas de entre 12 y 15 años de edad a cambio de dinero, según la práctica de usos y costumbres.

En algunos casos, las jóvenes son llevadas a las familias de sus novios a cambio de una “dote” de 100 mil pesos, lo que la organización no gubernamental calificó de “un comercio” que propicia la violencia familiar debido a que los novios consideran a las mujeres un objeto de su propiedad

La venta de niñas se mantiene en municipios como Cochoapan el Grande, Metlatónoc, Atixtlac y Acatepec, considerados entre los más pobres del país.

Por su parte, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Subdirección del Programa de Trata de Personas, durante la conferencia para prevenir la trata de personas, Libertad sin engaños ni promesas falsas, Meixueiro, celebrada en abril de dos mil dieciséis, señaló que las regiones de la Montaña, Acapulco y Costa Chica, son las que registran más casos de trata de personas en la entidad.

Explicó además que en la entidad, las personas que son captadas para la explotación

laboral y sexual provienen de municipios como Tlapa de Comonfort, Zihuatanejo, Cruz Grande, Alcozauca, Huamuxtitlán, Coyuca de Catalán y Xalpatláhuac.

Resulta evidente que estas prácticas no pueden ser avaladas o consentidas, es necesario respetar la dignidad humana de las mujeres indígenas, debemos buscar erradicar cualquier acción que tienda a violentar los derechos humanos de las mujeres, no podemos permitir más un matrimonio forzado o acordado por una dote.

Debemos respetar el derecho de las mujeres indígenas a decidir libremente, no podemos permitir que las mismas sean utilizadas como un objeto mercantil, debemos de desterrar las indebidas prácticas que laceren su condición de mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a nuestras obligaciones constitucionales y convencionales para favorecer la protección de los derechos; presento la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y el federalismo, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que implementen políticas públicas que concienticen a la población indígena a respetar la dignidad humana de las mujeres indígenas de la región de la montaña del estado de Guerrero, la importancia de desterrar cualquier práctica que tienda a utilizarlas en matrimonios forzados, y los delitos que pueden configurarse en caso de ser explotadas o utilizadas en acciones en contra de su voluntad.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
marzo de 2017



